



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 299 -2014/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE PRECURSORES DE DROGAS DE LA UNIÓN EUROPEA A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SOFÍA, REPÚBLICA DE BULGARIA

Lima, 26 SET. 2014

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 288-2014-DV-DCG de fecha 20 de agosto de 2014, la Dirección de Compromiso Global de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, comunica a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, la invitación cursada al Perú por la Dirección General de Fiscalidad y Unión Aduanera de la Comisión Europea, para participar en la Reunión del Grupo de Trabajo sobre Precursores de Drogas de la Unión Europea, a llevarse a cabo en la ciudad de Sofía, República de Bulgaria, los días 14 y 15 de octubre de 2014;

Que la referida reunión, se realiza en el marco de lo acordado en la última reunión del Grupo Mixto de Seguimiento entre la Unión Europea y Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, realizada en el mes de junio pasado en la ciudad de Atenas;

Que la finalidad del mencionado evento es el análisis y gestión de riesgos en el área de precursores de drogas, con especial énfasis en el transporte aéreo;

Que los temas a tratarse serán las últimas tendencias en el desvío y tráfico de precursores, el desvío y tráfico de precursores en los Estados Unidos de América, tendencias actuales sobre la cooperación internacional, recientes tendencias en América Latina y tácticas sobre la administración de riesgos y proliferación de riesgos referidos a los precursores de drogas en los estados miembros de la Unión Europea;

Que siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N.º 032-2014-SUNAT/6C0000 de fecha 16 de setiembre de 2014, resulta necesario autorizar la participación en la citada reunión del trabajador Paul Hermógenes Vera Regalado, Gerente Normativo de Bienes Fiscalizados (e) de la Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados;



Que los gastos por concepto de pasajes que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), el alojamiento y manutención serán asumidos por el trabajador, no irrogando egreso al Estado;

Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N.º 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11º del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje del trabajador Paul Hermógenes Vera Regalado, Gerente Normativo de Bienes Fiscalizados (e) de la Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados, para participar en la Reunión del Grupo de Trabajo sobre Precursores de Drogas, a llevarse a cabo en la ciudad de Sofía, República de Bulgaria, los días 14 y 15 de octubre de 2014.

Artículo 2º.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), el alojamiento y manutención serán asumidos por el trabajador, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

